

## **SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2024.**

### **ASISTENTES:**

Alcalde Presidente.  
D. José Raúl Gómez Lamuedra

### Concejales:

Dª Inés Gómez Diez  
Dª. Cristina Larred del Amo.  
D. Miguel Ángel Delgado Santa Bárbara.  
Dª Marta Pilar Ortego Hernández.

### **AUSENTE:**

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

**I.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de enero de 2024. No se formularon.

**II. DACCÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES ALCALDÍA EN MATERIA DE DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS.-** Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía en materia de declaraciones responsables de obras desde octubre 2023 a febrero 2024: Dº Monserrat Arranz Molina (hacer tabique y reducir puerta de cochera en Hinojosa de la Sierra), D. Carlos Sánchez Macía (caseta prefabricada en Hinojosa de la Sierra), Dª Dolores Molina Molina ( arreglo baños y sustitución de ventanas en Hinojosa de la Sierra), Dª María José Orden Solla (placas fotovoltaicas en C/La Soledad nº 24 de El Royo), D. Jose I. Martínez García (rehacer pared existente en C/ La Union nº 4 de Derroñadas)D. Rodolfo Blazquez (acceso finca Avda. Buenos Aires nº 70), D. José I. Martínez García (quitar ladrillos adobe en C/Real de Langosto -David Oliveres-), Gómez Lamuedra (cubrir teja árabe cobertizo de chapa en C/Real s/n de Vilviestre -Pedro Valle-), D. José Molina Quintana (retejado y sustitución de tejas Camino Cementerio n 5 de El Royo ), D. José I. Martínez (colocación onduline y tabla en cubierta C/ Detrás de la Iglesia s/n -Teresa de Vera-)



### **III.-MODIFICACIÓN ARTÍCULO 2 “HECHO IMPONIBLE” ORDENANZA FISCAL**

#### **REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE EDIFICIOS**

**MUNICIPALES, MOBILIARIO.**- Por el Sr. Alcalde-Presidente se comunica a los reunidos que se procede a la retirada de este punto del Orden del Día para un mejor estudio y con más detenimiento por parte de los señores Concejales. El Ayuntamiento tiene una trituradora y se va a comprar una mini excavadora de orugas y no se tiene claro cómo ponerlas a disposición de vecinos y profesionales del sector.

### **IV.- APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE EL ROYO.**

**ESCUDO DEL MUNICIPIO DE EL ROYO.**- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los reunidos de las Bases elaboradas para el concurso de ideas para el diseño del escudo del municipio de El Royo -Soria-, del tenor literal siguiente:

#### **"BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE EL ROYO.**

El Ayuntamiento de El Royo, con la intención de poner en valor la identidad del municipio, y con el deseo de tener un escudo que nazca del seno de los vecinos, convoca un concurso de ideas para la elaboración del escudo del municipio.

##### Fundamentación.

La identidad de un municipio está ligada a la de sus habitantes, a sus tradiciones, cultura, geografía, historia y todas aquellas manifestaciones socio-culturales que establecen un vínculo con el lugar en el que residen de manera habitual o en el que nacieron. Bajo esta premisa, y a sabiendas de la importancia de afianzar la identidad de los habitantes a un lugar mediante símbolos propios, algunos espontáneos y otros creados ex profeso, se propone la creación de este símbolo que sirve para identificar un lugar de manera fácil y sencilla.

El concurso de ideas se desarrollará según las siguientes bases:

**PRIMERA.**- El presente concurso tendrá carácter público, pudiendo participar todas aquellas personas o agrupaciones de personas legalmente constituidas públicas o privadas, independientemente de su nacionalidad, admitiéndose solo una única proposición por participante, excluyéndose de la participación los miembros de la Corporación Municipal y los miembros del jurado.

**SEGUNDA.**- El plazo de presentación de los trabajos quedará cerrado el día 30/09/2024

**TERCERA.**- Lugar y forma de presentación de los trabajos:

Todos los trabajos presentarán versiones del escudo impresas en color y en blanco y negro, en formato tamaño A4, con orientación horizontal, sobre papel, cartón o cartulina, y podrán estar realizados por medios digitales o manuales. Además, se presentará una copia digitalizada en formato JPG con la suficiente resolución para realizar reproducciones de alta calidad. El trabajo debe ir acompañado de una breve memoria con la exposición de las razones de la propuesta.

Todos los trabajos se presentarán en sobre cerrado, sin datos personales del autor; solamente se indicará en el exterior del sobre un seudónimo y el lema CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE EL ROYO. En el interior de este primer sobre irá otro cerrado en cuyo exterior aparezca el mismo seudónimo y en el interior vaya un escrito con los siguientes datos: nombre y apellidos, nº del documento de identidad, dirección postal, correo electrónico y teléfono.

Los trabajos se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Royo de manera presencial o por correo postal sin remitente.



**CUARTA.-** El diseño del escudo deberá responder a los siguientes criterios:

- Se ajustará a lo establecido a la normativa específica de Castilla y León, DECRETO 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales:

**NORMAS HERALDICAS Y VEXILOLOGICAS**

*Art. 10.- Los escudos de armas, si el Ayuntamiento carece de emblemas heráldicos tradicionales, deberán conformarse a las normas de la Heráldica, y utilizar motivos muy representativos de carácter histórico, monumental, geográfico o topográfico propios de municipio. El número de cuarteles se limitará a tres en beneficio de la necesaria simplicidad propia de la buena heráldica, salvo caso de excepción debidamente justificados y arreglados a la estética propia de la heráldica.*

*Art. 11.- La forma de los escudos municipales debe ser acorde a la tradición heráldica castellano-leonesa, es decir cuadrilongos y redondeados por la parte inferior o punta. Sus proporciones serán las del modelo que figura en el anexo de este Decreto.*

*Art. 12.- Todos los escudos de armas municipales se timbrarán con la Corona Real española, símbolo oficial del Reino y del Estado.*

*No se adornará el escudo municipal con ningún otro ornamento exterior ni lemas, salvo casos muy justificados por expresa concesión histórica.*

- Deberá utilizar no más de cuatro colores, y dispuestos de forma que contrasten entre sí. Los colores serán planos, evitando el uso de degradados.
- Debe ser sencillo, claro y distintivo, las partes deberán ser reconocibles en el conjunto y las suficientemente para contener las características más adecuadas y simbólicas del municipio. Se Utilizarán motivos más representativos de carácter histórico, monumental, geográfico o topográfico propios del municipio.
- No deberá haber alusiones o referencias a ideologías u organizaciones políticas, ni utilizar elementos que inciten al odio o la violencia
- Debe ser inédito, distinto de todos, con el fin de no reiterar el mismo diseño de las existentes en otros escudos nacionales, provinciales o locales.
- Debe ser distinguible fácilmente en la distancia, sin que los colores y las formas aparezcan desdibujadas o sus figuras resulten confusas.

**QUINTA.-**Premio:

Se establece un único premio de 1.000 € y una réplica en relieve, que se fallará según lo establecido en la base sexta.

**SEXTA.-** Fallo y jurado:

El fallo del premio se realizará mediante dos fases:

1<sup>a</sup> Fase: Un jurado designado por el Ayuntamiento de El Royo será el encargado de fallar en esta primera fase.

En esta primera fase los miembros del jurado deberán seleccionar de entre todas las propuestas tres de ellas, atendiendo a los siguientes criterios, teniendo como premisa los históricos, heráldicos y vexiológicos según el Decreto 105/2001 de 9 de mayo de la Junta de Castilla y León:

- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significado
- Simplicidad y simbolismo
- Proporcionalidad y tamaño



- Colores y formas.

Si la calidad de las propuestas presentadas no reuniese las condiciones suficientes, el Jurado podrá dejar el concurso desierto, quedando sin efecto las siguientes fases.

2<sup>a</sup> fase:

Exposición pública y voto popular.

Una vez seleccionadas las tres propuestas, estas quedarán expuestas en el lugar designado por la organización para que todos los vecinos de El Royo puedan realizar su observación y votación personal por una de ellas, mediante el sistema que establezca el Ayuntamiento para la consulta popular.

3<sup>a</sup> fase: Fallo.

Una vez celebrada la votación popular, se seleccionará la propuesta que obtenga mayor número de votos y será en ese momento cuando se abra el sobre cerrado del seudónimo para conocer su autoría.

4<sup>a</sup> fase: aprobación por el pleno municipal.

La propuesta ganadora deberá ser aprobada por el Pleno y tras ello deberá presentarse informe a las autoridades competentes en materia de símbolos para su conocimiento. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar la calidad de la obra, nunca la simbología.

## **SÉPTIMA.- Protección de datos**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), los datos de carácter personal que sean facilitados se integrarán en un fichero de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de El Royo con domicilio en C/ Cantarranas 8 y serán utilizados por La Organización, el Jurado y para la gestión del presente concurso.

## **OCTAVA.- Propiedad de las propuestas.**

Todas aquellas propuestas presentadas al concurso pasarán a ser propiedad municipal, pudiendo realizarse cualquier publicación o utilización de las mismas, indicando siempre la autoría.

**NOVENA.-** La participación en el concurso implica la plena aceptación de las bases. Cualquier otra circunstancia no recogida en las presentes bases será resuelta por la organización de manera inapelable.”

A la vista del contenido de las Bases, arriba transcrita, los Señores Concejales por unanimidad de los señores asistentes, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para el concurso de ideas para el diseño del Escudo Municipal de El Royo -Soria-.

**SEGUNDO.-** Proceder a dar difusión a este acuerdo, mediante su publicación de la página web del Ayuntamiento de El Royo y los lugares de costumbre.



**V.- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.**- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los reunidos y al público asistente a la sesión, de los asuntos mas importantes tramitados durante los dos últimos meses:

**1.-** Se da cuenta del inicio de las obras de pavimentación alrededor de La Iglesia y Travesía a Carretera por parte de la empresa Indesfor Soria. La obra ha sido adjudicada por la Excma. Diputación Provincial de Soria. Han salido imprevistos como las canalizaciones del agua y otras actuaciones previstas como canalizaciones de luz, telefonía.. en total puede ascender a unos 20.000,00.

**2.- Viviendas Sociales:** Se da cuenta del levantamiento topográfico realizado para Las Eras Someras donde se tiene previsto hacer viviendas sociales. El documento ha sido remitido al Arquitecto Municipal para su estudio y ubicación de las viviendas. Se debe hacer una modificación puntual de las vigentes NNSS de El Royo, en lo referente a alineaciones...Será encargada al Técnico del Ayuntamiento.

**3.- Asamblea Mancomunidad Sierra Cebollera:** Esta misma tarde se ha celebrado en Sotillo del Rincón la asamblea de la Mancomunidad Sierra Cebollera. Se ha tratado el asunto de aumento de cuotas, la finalización del contrato de asesoramiento urbanístico, que se debe adjudicar de nuevo por cuatro años y la adhesión del Ayuntamiento de Sotillo del rincón al servicio de asesoramiento urbanístico.

**4.-Subvención proyecto BIOCOMFOREST -Compostaje:-** Ha sido concedida una subvención por parte de la Fundación Biodiversidad para ayudas a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica. Se ha realizado una agrupación con la Universidad de Valladolid (Ente científico) para solicitar la ayuda. Se trata de resolver el problema de los residuos vegetales. El proyecto está enfocado en tres líneas: centro de compostaje orientado a restos forestales (restos de suertes de leña), centro micológico y actividades de educación ambiental. Al Ayuntamiento de El Royo le han dado 196.000,00 euros y a la Universidad de Valladolid 172.000,00.

No está concretado al fía de la fecha la ubicación del centro de compostaje, ni cómo será su gestión.

**5.-Subvención competitividad territorial y lucha contra la despoblación:** Por parte del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico ha sido concedida una subvención por importe de 27.041,34 euros , dentro de la convocatoria para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y reactivación de la actividad socioeconómica y lucha contra la despoblación. El proyecto se denomina DESA-ROYO. Consta de cuatro líneas fundamentales: compostaje, centro micológico, actividades de educación ambiental y obrador comunitario. La subvención presentada ascendía a unos 500.000,00 pero solo se ha concedido 30.000,00, el ayuntamiento debe aportar 3.000,00 euros.

**6.-Subvención educación ambiental Junta de Castilla y León:** Se ha solicitado una subvención a la Junta de Castilla y León, dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a actividades innovadoras en materia de educación ambiental, para los años 2024-2025, por importe de 24.200,00 euros, IVA incluido. El proyecto tiene por objeto desarrollar una innovadora aplicación móvil diseñada para transformar la forma en que la comunidad interactúa con su entorno, combinando la movilidad sostenible con experiencias educativas en tiempo real.

**7.-Subvención Fondo de Cohesión Territorial año 2023:** Ha sido una subvención por importe de 14.672,20 euros (Diputación- Junta de Castilla y León) que con la aportación municipal son 24.355,86. Se va a proceder a la adquisición de una máquina mini excavadora de orugas con martillo de segunda mano.

**8.- Subvención arreglo caminos y fenómenos meteorológicos adversos:** Ha sido concedida una subvención por importe de 10.000,00 euros por parte de Diputación, que con la aportación de otros 10.000,00 por parte del Ayuntamiento hacen 20.000,00 euros para la obra de mejora y conservación del Camino de los Panaderos en Vilviestre de los Nabos.

También ha sido concedida otra subvención por importe de 10.000,00 por la Diputación de Soria, que con la aportación municipal hacen 20.000,0 para la



reparación de daños en caminos del término municipal como consecuencia de su deterioro por las lluvias torrenciales del año 2023.

**9.-** Información sobre ejecución del proyecto Laguna de la Serna: El proyecto fue iniciado por Soria Activa, pero ahí se quedó. El Ayuntamiento encargó una memoria valorada al Ingeniero Ángel Millán que se presentó a la Junta de Castilla y León. Con esa memoria, la Junta solicitó una subvención de la Fundación Biodiversidad y le han sido concedidos 265.000,00 para desarrollar el proyecto de la Laguna de la Serna. El proyecto está articulado en dos fases: recuperación del caudal existente para llevar el agua desde la fuente del Parral hasta la laguna y en un momento posterior proceder a la señalización y divulgación de la laguna.

**10.-** Información sobre reductores de velocidad en vías urbanas. Durante los últimos años han sido varios los escritos y quejas verbales presentadas por varios vecinos, mostrando su preocupación por la velocidad excesiva de los vehículos en los tramos urbanos del municipio. Han sido varios los escritos remitidos por el Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León, titular de la carretera, manifestando esta preocupación. En agosto del año pasado, se mantuvo una reunión "in situ" con máximos responsables del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, para dar solución al problema. Se habló de varias soluciones (semáforos...pero el presupuesto era excesivo). El Ayuntamiento quería poner los pasos elevados en las entradas de los pueblos, pero existen muchas limitaciones (no se pueden poner en pendiente, al lado de señales, en curva..). De mutuo acuerdo, se acordó hacer unas aceras (memoria encargada al Ingeniero Ángel Millán). Esa memoria y planos se remitieron a la Junta para solicitar la preceptiva autorización. La autorización ha sido concedida y las aceras las está ejecutando la empresa El Pin Excavaciones y Obras SL. Se han recibido escritos pidiendo explicaciones sobre la ubicación de los pasos elevados que serán contestados en tiempo y forma.

**11.-** Agradecimientos: A los voluntarios de Hinojosa que han terminado el porche en el Centro Social..

#### **IX. RUEGOS Y PREGUNTAS:-**

Dª Inés Gómez, da cuenta a los reunidos de los actos programados para el día 8 de marzo "Día de las Mujeres" en colaboración con la Diputación Provincial de Soria. Es una jornada de buenas prácticas y la Diputación hará invitación a los Ayuntamientos y Asociaciones de la comarca.

Dª Marta Ortego, informa que el viernes, 1 de marzo salen publicadas en el BOP diversas subvenciones para Ayuntamientos (actividades culturales, circuitos culturales, eventos deportivos...)

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE  
Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



